



AYUNTAMIENTO DE CAMPO LUGAR (CÁCERES)

CIF: P1004400F C.P. : 10134 Plaza de España, 1 Teléfono: 927 35 00 02 Fax: 927 35 00 18 varios@campolugar.es
Web: www.campolugar.es https://campolugar.sedelectronica.es

BANDO DE ALCALDÍA

CONVIVENCIA, CIVISMO Y ORDENACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO

D ALEJANDRO BRONCANO VACA, COMO ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO LUGAR, (CÁCERES)

HAGO SABER:

Que en los últimos meses se ha detectado un incremento notable de conductas incívicas relacionadas con el estacionamiento de vehículos en las vías públicas de nuestros municipios que están prohibidas por Ley, por las Ordenanzas Municipales, entre otros, y que conllevan sanción. De manera especial, preocupa el estacionamiento sobre aceras en puertas de vecinos/as, paseos peatonales, pasos de peatones, vados correctamente señalizados y zonas de carga y descarga.

Estas prácticas conllevan graves perjuicios para la seguridad y la convivencia vecinal:

- Peligro para peatones: Obligan a los viandantes, especialmente a personas mayores, niños, cochecitos de bebé y vecinos con movilidad reducida, a bajarse a la calzada, poniendo en riesgo su integridad física.
- Obstaculización de accesos: Bloquean las entradas y salidas de garajes privados y fincas, impidiendo el uso legítimo de las propiedades, tengan placa de vado o no.
- Deterioro urbano: El peso de los vehículos destroza el pavimento de las aceras, provocando roturas de baldosas y costes adicionales para las arcas públicas

Por todo ello, de acuerdo con las facultades que me confiere la legislación vigente, la Ley de Tráfico y la Ordenanza Municipal de Movilidad, se recuerda a toda la población la obligatoriedad de respetar el espacio público, bajo las siguientes directrices:

Obstrucción de puertas de casa, paseos, etc: Queda terminantemente prohibido aparcar, de forma total o parcial, cualquier tipo de coche o vehículo sobre las aceras impidiendo la salida de los/las vecinos/as de sus propias casas, y queda prohibido aparcar de forma total o parcial en los paseos.

Obstrucción de vados: Está prohibido estacionar frente a accesos de cocheras debidamente autorizadas y señalizadas.

Obstrucción de cocheras: Está prohibido impedir la salida de coches de cocheras estacionando en la puerta, aunque no dispongan de vado.



Bloqueo de pasos de peatones y reservas: No se permitirá el estacionamiento en pasos de cebra, plazas reservadas para personas con discapacidad o zonas de carga y descarga.

Hago un llamamiento expreso a la responsabilidad, empatía y civismo de todos los conductores para garantizar que nuestras calles sigan siendo espacios seguros, accesibles y habitables para todos.

Campo Lugar, a la fecha de la firma electrónica establecida al margen

El Alcalde

Fdo. D. Alejandro Broncano Vaca

(DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE)

